

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de las facturas Nros. B 0001-00000009 y B 0001-00000010 a favor de la firma MIFRANCHU SRL EN FORMACION, en concepto de Servicios Gastronómicos, que incluye desayuno almuerzo y cena, para noventa y nueve (99) personas del 14 al 18 de enero de 2019, y otro para ciento diecisiete (117) personas del 21 al 25 de enero de 2019.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 28 de Enero de 2019, ha certificado la correcta prestación.

Que la Dirección de Contaduría General en nota precedente, cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.13.36.00 - Partida 3.9.9 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcanse el pago de las facturas Nros: B 0001-00000009 y B 0001-00000010, por la suma total de \$334.886,40 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 40/100 CTVS), correspondientes a las dos (2) Servicios Gastronómicos.



ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la firma MIFRANCHU S.R.L. EN FORMACION con CUIT 33-69732588-9, por la suma total de \$334.886,40 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON, 40/100 CTVS).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13.36.00 – Partida Presupuestaria 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN A. SALA
Secretaria de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal